

**Precios de suscripción**

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera. ....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Per línea	
	—	—
Por 10 días seguidos	.....	0'10
Por 15 id.	id.	0'07
Por 30 id.	id.	0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Febrero.)

## Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas por algunos Ayuntamientos, exponiendo determinadas dudas acerca de la aplicación de la tabla de proporciones, correspondiente al número 197 del cuadro de inutilidades, por en contrar en aparente desacuerdo las normas que se fijan en la casilla cuarta de dicha tabla, referentes al propio factor antropométrico:

Considerando que para evitar diversas interpretaciones en la apreciación de hechos, que es necesario juzguen todos los Peritos con igual criterio, conviene dejar consignado que dicho desacuerdo proviene de considerar como preceptivas las cifras de la casilla séptima, que aparecen representando el concepto de utilidad, cuando realmente no tienen más que un valor relativo, no pudiendo, por tanto, constituir una norma única y precisa para la apreciación de la robustez del individuo, figurando en la citada casilla, no como módulo obligado, sino como precepto reglamentario,

lo que hoy sólo se basa en datos aproximados,

El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer, como aplicación á la Real orden circular del 16 del mes actual (D. O. núm. 38), en la cual se daban reglas para la medición torácica y reconocimiento facultativo de los mozos llamados á filas, que los Peritos facultativos que hayan de efectuar las mencionadas operaciones se atengan exclusivamente en sus juicios á lo preceptuado en la casilla cuarta de la citada tabla, por lo que se refiere á las relaciones entre la talla y el peso de los mozos, ya que las fórmulas que en ella se encierran comprenden todas las unidades y grupos de tallas, y al mismo tiempo llevan en sí virtualmente definidas la utilidad ó inutilidad del individuo por este concepto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1912.

LUQUE.

Señor...

## Ministerio de la Gobernación

INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR

Circular

A fin de que los Ayuntamientos de esa provincia que no hayan cumplimentado hasta la fecha el servicio semestral de las estadísticas sanitarias de mortalidad por enfermedades infecciosas y de vacunación, lo hagan á la mayor brevedad, como está mandado, se servirá V. S. disponer sea reproducida en el Boletín Oficial la Circular de este Centro de 4 de Mayo último, publicada en la GACETA de 6 del mismo mes.

Al propio tiempo, esta Inspección

recomienda muy especialmente á V. S. que al enviar los estados de vacunación no deje de acompañar la relación por orden alfabético de los Ayuntamientos, como se determina en la citada Circular.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 27 de Febrero.)

## Sección judicial

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

498

Relación de los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal propietario de Navarrete.

Don Manuel Pérez Muro

» Pablo Ramírez de Arellano  
Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos, 24 de Febrero de 1912.—Angel Sáenz de Cenzano.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

489

El Sr. D. Carmelo Barrón, Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo funciones de instrucción, por providencia de hoy dictada en sumario sobre robo de alcoholes y vino de una bodega propiedad de D. Santiago Rico, vecino de Nalda y de ignorado paradero, la noche once del actual, ha mandado se cite en forma al perjudicado para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia comparezca en este Juzgado á prestar declaración en indicado sumario y hacerle el ofrecimiento que señala el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y yo el Secretario, cito en forma por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á D. Santiago Rico Zorzano, vecino que ha sido de Nalda y en ignorado paradero; para que en el término de diez días, á contar desde la fecha en que tenga lugar comparezca en este Juzgado á prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa bajo los apercibimientos legales.

Logroño, veintiseis de Febrero de mil novecientos doce.—Pablo Apellániz.

JUZGADOS MILITARES

486

Barral Fernández, Cipriano; natural de Brieva (Logroño), de estado soltero, profesión pastor, de 21 años, domiciliado últimamente en Brieva (Logroño), procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, D. Anselmo Otero-Cossio, domiciliado en el Cuartel de Atarazanas (Ingenieros).

Barcelona, 21 de Febrero de 1912.—El Capitán Juez instructor, Anselmo Otero-Cossio.

Viñegra Martínez, Fermín; natural de Quintanilla Valdevodres (Burgos), de estado soltero, profesión carpintero, de 21 años, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez de instructor D. Anselmo Otero Cossio, domiciliado en el Cuartel de Atarazanas (Ingenieros).

Barcelona, 21 de Febrero de 1912.—El Capitán Juez instructor, Anselmo Otero Cossio.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

472

RELACIÓN de los productos que, procedentes de denuncia, se hallan depositados en los pueblos que en la misma se detallan, con expresión de la clase, número y valor ó tipo en que han de ser enajenados en pública, doble y simultánea subasta, en esta Jefatura y sus respectivos pueblos, con arreglo á las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL número 174, correspondiente al día 8 de Agosto último, haciendo presente que dado caso que la adjudicación sea la misma en ambas partes, se personarán en la Jefatura del Distrito al tercer día de celebrado el remate á las diez de la mañana, para proceder nuevamente á la subasta por pujas á la llana sobre el tipo máximo ofrecido, y dado caso de no presentarse ninguna, le será adjudicada al que remató en la Jefatura del Distrito.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	CLASE Y CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS	Tasación	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas
		Pesetas	
Pedroso. . . . .	2400 duelas y 4 tueros de haya abandonados.	40	Marzo 15, á las 9 de la mañana.
Anguiano. . . . .	7 carboneras con fuego en poder de la Comisión del Ayuntamiento que contienen 550 arrobas de carbón de haya del aprovechamiento de 500 estereos en «El Tornillo» de «Serradero y Roñas».	150	Idem 16, á las 9 de la íd.
Matute. . . . .	30 arrobas de carbón de haya en 9 sacos y una madera también de haya.	10	Idem 18, á las 9 de la íd.
Tobía. . . . .	30 arrobas de carbón en 10 sacos, 12 palos cuadrillos, 3 cargas de leña y 400 duelas; todo ello especie haya.	20	Idem 18, á las 10 de la íd.
San Millán. . . . .	21 rastras haya y roble, 12 cargas de leña íd., íd., 11 cargas carbón de haya y 4 de brezo.	60	Idem 15, á las 9 de la íd.
Idem. . . . .	3 cargas carbón de haya y una de cisco, depositadas en Lugar del río.	8	Idem 15, á las 9 y 1/2 de la íd.
Cabezón. . . . .	33 palas de haya.	8	Idem 15 á las 9 de la íd.
Lumbreras. . . . .	2 cargas leña de roble y 12 sacos de carbón de brezo.	8	Idem 15, á las 9 de la íd.
Villanueva. . . . .	24 rollizos y 4 ochavones de haya, 2 cargas de leña de roble y 200 palos para alubias.	25	Idem 16, á las 9 de la íd.
Villoslada. . . . .	1200 kilogramos de leña de haya, 28 tueros de pino y 10 ochavones de haya.	40	Idem 15, á las 9 de la íd.
San Andrés. . . . .	200 palos de roble para material y 3 cargas de leña, depositadas en la Venta de Piqueras.	15	Idem 18, á las 9 de la íd.
Santurde. . . . .	12 rajones de roble, 180 garrotes de íd. y 6 gavillas de palos.	12	Idem 15, á las 9 de la íd.
San Vicente. . . . .	9 cargas de carbón de haya.	12	Idem 16, á las 9 de la íd.
Arenzana de Abajo. . . . .	218 palas, 6 comportas, 2 comportones, 180 duelas, 12 baldosas, 60 rodillos y 2 sacos de carbón de brezo.	306	Idem 16, á las 9 de la íd.
Idem. . . . .	90 arrobas de carbón y 4 sacos de cisco.	27	Idem 16 á las 9 y 1/2 de la íd.

Logroño, 26 de Febrero de 1912.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

## Anuncios Oficiales

ARNEDO

487

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada el día diez y siete del actual, el sorteo de los señores contribuyentes, que en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de esta ciudad durante el año de 1912, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

## 1.ª SECCIÓN

Don Domingo Lezana Arpón  
» Francisco Herrero Adán  
» Eleuterio Escudero Ramírez

## 2.ª SECCIÓN

Don Román Hernández Moreno  
» Celestino Cerdón Hernández  
» Hilarión Hernández Pérez

## 3.ª SECCIÓN

Don Gabino Santo Solana  
» Higinio Otaño Cibauri  
» Demetrio Rubio Arcos

## 4.ª SECCIÓN

Don Valentín Castillo Calvo  
» Pedro Pérez Aradros  
» José M.ª Cerdón Hernández

Arnedo, 23 de Febrero de 1912.  
—El Alcalde, Ricardo Ruiz de la Torre.—El Secretario, Antonio Herrero.

ANGUCIANA

471

Don Severo García Varona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el sorteo verificado el día 22 del mes actual en sesión pública, para la designación de siete asociados para formar parte de la Junta municipal, durante el presente año, con arreglo á lo que prescribe el artículo 68 de la ley orgánica Municipal, dió el resultado siguiente:

## 1.ª SECCIÓN

Don Hilario Martínez Huidobro  
» Juan López Pérez

## 2.ª SECCIÓN

Don Pedro Sandoval Riaño  
» Evaristo Villarejo Alvarez

## 3.ª SECCIÓN

Don Francisco Pinedo Ibarra-varro

» Timoteo Salazar Mendoza  
» Ramón Bilbao Murga

Anguciana, 24 de Febrero de 1912.—Severo García.—El Secretario, Ramón García Izquierdo.

LAGUNA DE CAMEROS

453

*Relación de los individuos que constituyen la Junta local de primera enseñanza de este término, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.*

Alcalde Presidente, D. Andrés Rubio Cámara.

Concejales del Ayuntamiento, D. Manuel Cillero Orte y D. Marcos San Martín Rubio.

Inspector municipal, D. Antonio Conceiro García.

Padres de familia, D. Lázaro Rodrigo Lasanta y D. Manuel Jimenez.

Madres de familia, D.ª Marina Zalabardo y D.ª Vicenta Caro.

Cura Párroco, D. Basilio Altona Cañas.

Laguna de Cameros, 22 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Andrés Rubio.

HERCE

455

*Relación de los Sres. que componen la Junta local de instrucción pública de esta villa.*

PRESIDENTE

Señor Alcalde, D. Julián Martínez.

VOCALES

Señor Cura ecónomo, D. Fermín Sáenz.

Señor Médico titular, D. Victoriano Ruiz.

Señor Farmacéutico, D. Faustino Marín.

Señores Concejales, D. Leandro Sáenz.

Don Andrés Goitia.

PADRES DE FAMILIA

Don Roque Adán.

» Antero Blanco.

MADRES DE FAMILIA

D.ª Jesús Sáenz.

» Isidora Ruiz.

SECRETARIO

Don Alvaro C. Aguirre.

Herce, 23 de Febrero de 1912.

—El Alcalde, Julián Martínez.

CANILLAS

488

Terminado el reparto extraordinario de paja, leña y patatas de esta villa para el año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se presentarán las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar.

Canillas, 26 de Febrero de 1912.  
—El Alcalde, Carlos Rtiiz.

Logroño—Imp. Provincial.